ILUSTRE MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 22 de febrero de 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 291/

Con esta misma fecha la Srta. Alcaldesa ha

emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°95 del 21 de febrero de 2024, según consta en el certificado de acuerdo N°42, emitido por el Secretario Municipal;

La Providencia N°146 de fecha 08 de enero de

2024, del Administrador Municipal;

El Ord. Nº04 de fecha 05 de enero de 2024, del

Secretario Municipal;

El correo Electrónico de fecha 04 de enero de

2024, del Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana;

El Oficio N°161 del 21 de agosto de 2023, de la 6° Comisaria de Carabineros de Villa Alemana;

El Ord. N°252 del 21 de julio de 2023, del

Director de Tránsito y Transporte Público;

El Ord. Nº1162 del Director de Obras

Municipales;

La carta de fecha 28 de abril de 2023, de don Manuel Muñoz Ramos, en representación de los vecinos del Pasaje Don Bosco, sector El Carmen de Peñablanca y antecedentes de respaldo;

El Decreto Alcaldicio N°1904 del 05 de diciembre de 2022, que aprueba la Ordenanza municipal para el cierre o implementación de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivo de seguridad";

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE el cierre del pasaje Don Bosco, ubicado en sector El Carmen de Peñablanca, mediante la instalación de un portón de acceso ubicado a 5 metros a partir de la línea oficial de cierre de calle Los Salesianos, el cual no supera los 3 metros de altura y 100% de visibilidad, con control de acceso automatizado y remoto vía celular. El mismo contará con acceso diferenciado para peatones por medio de puerta con tablero accesible y portón abatible de acceso vehicular, todo automatizado con baja emisión de ruido. Contempla la instalación de un sistema de citofonía vía celulares, por el cual además se considera el contacto directo con los residentes para el acceso de vehículos de emergencia, seguridad pública, utilidad pública y de beneficio comunitario.
- **2. ESTABLECESE** que siempre deberá permitirse el ingreso de los empleados o contratistas de empresas de servicios, sean o no concesionarias, que posean equipos, instalaciones o infraestructura, al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trate, con la finalidad de asegurar la correcta prestación del servicio.
- 3. DISPONGASE que los vecinos designados como representante del pasaje deberán solicitar a la Dirección de Obras Municipales, un permiso de obra menor y ajustarse a las disposiciones de la Ley N°21.411 y de la Ordenanza Municipal para el cierre o implementación de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o

conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivo de seguridad" aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1904 del 05 de diciembre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO TORRES PALOMINOS

Secretario Municipal

JAVIERA TOLEDO MUÑOZ Alcaldesa

JTM/PTP/agg DISTRIBUCION:

- Depto. de Control
- 2. Alcaldía
- Administración Municipal 3.
- Interesados

SECRETARIO

4. 5. Of. de Partes (archivo)

